

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)
Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.U.T)	(EN S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							POSITIVO	NEGATIVO						
DGAC-014	<p align="center"><u>AVIACIÓN COMERCIAL</u></p> <p>MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN-SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NO REGULAR NACIONAL O INTERNACIONAL</p> <p><u>BASE LEGAL</u></p> <p>- Numerales 77.2 del artículo 77, 78.1 del artículo 78, 80.3 del artículo 80, artículo 81 y numeral 88.1 del artículo 88, de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000)</p> <p>- Artículos 152, 162, 176 y 176 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001)</p>	<p>PARA MODIFICACIÓN</p> <p>1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC).</p> <p>2. Copia simple de la documentación que sustente la modificación.</p> <p>3. Pago por derecho de tramitación. (2)</p> <p>PARA RENOVACIÓN</p> <p>1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: Permiso de operación que solicita renovar, plazo por el que solicita la renovación del permiso de operación y que subsisten las condiciones que dieron mérito al otorgamiento del permiso de operación que solicita renovar.</p> <p>- Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud.</p> <p>En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.</p> <p>2. Relación de: Accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y Gerente General, consignando nombres y domicilio, si es persona jurídica peruana.</p> <p>3. Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.</p>		-	S/: 1,030.60	X		90 días (4)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima;	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes		
				-	S/: 2,389.80	X		90 días (4)				Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días	
												Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días	

Nota:

(1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).